



XERA Estrategias S. A. S.

DICTAMEN DE REVISORIA FISCAL

SEÑORES ASAMBLEA GENERAL

CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE-CORPOSUCRE

NIT #823.004.609-9

AÑO GRAVABLE DE 2019-

FECHA DEL DICTAMEN -MARZO 30 DE 2020

SINCELEJO- COLOMBIA

OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

He Auditado los Estados Financieros individuales que comprenden El Estado de Situación Financiera 2019 y 2018, y los Estados de Resultados Integral, el Estado de Flujo del Efectivo, el Estado de Cambios en el Patrimonio por el año terminado en esa misma fecha y las revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas, conforme a las secciones 3 a 10 del estándar de las NIIF para pymes.

En mi opinión, los estados financieros individuales tomados de registros de contabilidad presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **CORPORACION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE DE SUCRE-CORPOSUCRE** identificada con NIT # 823.004.609-9 por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, así como de los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera contenidas en el DUR 2420 de 2015 y sus decretos modificatorios.

FUNDAMENTO DE LA OPINION

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017).



XERA Estrategias S. A. S.

Y también he basado mi opinión, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en las normas internacionales para atestiguar.

Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, tal como se describe más adelante en la sección *“Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”*.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la Entidad en mención, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión. Además manifiesto que se evaluó que la Entidad cumple con la capacidad que tiene de un negocio en marcha de acuerdo a lo establecido en el párrafo 3,8 de sección 3 de NIIF para Pymes. La Entidad **CORPOSUCRE** a partir del año gravable de 2019 se trasladó del Régimen Tributario Especial al Régimen Ordinario a nivel tributario por lo tanto está sometida a este.

CUESTIONES CLAVE DE AUDITORIA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros, de **CORPOSUCRE** en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019. Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, expresamos asuntos claves así:

Del total de activos las cifras de mayor materialidad son las cuentas por cobrar a clientes que cumplen con las políticas de recaudo y los anticipos y avances a terceros los cuales corresponde a convenios con otra entidad sin ánimo de lucro. Además la Entidad tiene una parte de su inmueble destinado a propiedades de inversión que se están adecuando para generar renta, se evaluó que la Entidad



XERA Estrategias S. A. S.

no tiene restricciones del efectivo, y La Propiedad Planta y Equipo está bien conservada y salvaguardada.

En cuanto a los pasivos totales la cifra de mayor materialidad es el pasivo del endeudamiento bancario lo cual fue pactado a tasas razonables y su pago es oportuno.

Los pasivos fueron medidos a costo amortizado según las políticas contables de la Entidad de acuerdo a lo establecido en el párrafo 11,4 y el 11.5 de la sección 11 de NIIF para Pymes. Al corte de diciembre de 2019 el endeudamiento corresponde al 37% del total de los Activos.

El patrimonio de la Entidad se incrementó por sus excedentes netos por el año 2019, sin embargo se disminuyó por la reinversión de la exención de la renta año 2018 que se realizó en programas generadores de ingresos. Lo anterior se hizo con base a lo establecido en el artículo 358 del estatuto tributario a que tenía derecho **CORPOSUCRE** por pertenecer al Régimen Tributario Especial. AL 31 de diciembre de 2019 el total del patrimonio corresponde al 63 % del total de los Activos.

El Estado de Resultado Integral, El Estado de Flujo del Efectivo y el Estado de Cambio en el Patrimonio fueron elaborados teniendo en consideración lo estipulado en los párrafos 4,4 y 4,11 de la sección 4 de las NIIF como también para Pymes.

RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

Los Estados Financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, la cual supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en la normas nacionales pertinentes y en especial en los anexos 2, 2.1 y 2.2 de los decretos 2420 de 2015 y 2170 de 2017, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por



XERA Estrategias S. A. S.

CORPOSUCRE, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y la presentación de los estados financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas de acuerdo con los parámetros de la sección 10 de las NIIF para pymes, así como registrar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la Información. Dichas normas exigen el cumplimiento de los requerimientos de ética, así como la planificación de que se ejecutan pruebas selectivas a los documentos y los registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, se tuvo en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los estados financieros, mas no expresar una opinión sobre la eficacia de este.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada



XERA Estrategias S. A. S.

evidencia de auditoría en relación con la información financiera de la entidad, y evaluar de las políticas contables aplicadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad. Adicionalmente debo comunicar a los responsables del gobierno de esta Entidad el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La CORPORACION CORPOSUCRE ha cumplido con todos los requerimientos legales como lo anotamos anteriormente y con basa a ello podemos Dictaminar que en el resultado de mis pruebas, durante el año 2019 expreso lo siguiente:

- a) La contabilidad de **CORPOSUCRE** ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.
- c) Que la correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas y, se llevan y conservan debidamente,
- d) Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el informe de gestión preparados por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores y proveedores.
- e) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a su ingreso base de cotización, ha sido tomada de los registros y soporte contables. La Entidad no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de la seguridad social integral



XERA Estrategias S. A. S.

f) Además, de acuerdo con lo descrito en el numeral 10 del artículo 207 del código de comercio, he velado que se hayan establecidos los mecanismos de control y previsión para el lavado de activos y financiación del terrorismo, como también al debido cumplimiento de las disposiciones de los organismos de control, inspección y vigilancia que hayan establecido al respecto tal y como lo expresa en su informe de gestión el representante legal.

Dejo constancia que los software utilizados por la entidad tienen licencia y cumplen por lo tanto con las normas relacionadas con los derechos del autor, también la entidad da cumplimiento a la establecido en la ley de protección de datos.

Atentamente,

XERA ESTRATEGIAS SAS
JAIME E CERA MARTINEZ
Revisor fiscal
CC# 8.680.995
TP# 23.647-T